

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2635

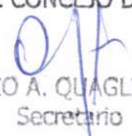
ARTÍCULO 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal implementará a través del área de salud una CAMPAÑA MASIVA para fomentar el consumo de frutas y verduras frescas.----

ARTÍCULO 2º: Dicha campaña estará destinada a conscientizar e ilustrar a la comunidad sobre la importancia en la salud y especialmente en la prevención de enfermedades del consumo de frutas y verduras frescas. Deberá brindar a la población información nutricional y educación culinaria sobre las ventajas de dicho consumo.-----

ARTÍCULO 3º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL SEIS , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario




CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires


27.09.06